Resolución N° 4606/2026- Expte. Nº 30985-377/2026. dgt.

San Miguel de Tucumán, 24 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Resolución 470/04, que establece el procedimiento que debe seguirse en los casos de modificación de valuación fiscal originada por cambios en las características individuales de los inmuebles a los fines de reasignar el correcto valor de los mismos; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Valuación procedió a realizar el cálculo actualizado de la valuación fiscal, en base a la documentación presentada en el expediente de referencia, la cual surge de la grabación correspondiente al 18/11/2026 (novedades de valuación para sumario), según el artículo 85 de ley provincial 5121.

Que por lo antes expuesto resulta procedente el dictado de una Resolución que ponga en vigencia la nueva valuación conforme a lo dispuesto en la Resolución 470/04.

Que el Señor Director General y el Señor Director Adjunto se encuentran en misión oficial fuera de la provincia

Que, en mérito al dictamen legal obrante en autos, corresponde dictar el presente instrumento; por ello:

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

RESUELVE:

Artículo 1: Actualizar la valuación fiscal de los inmuebles por aplicación de lo dispuesto en la Resolución 470/04, de acuerdo al siguiente detalle:

	Anterior	Actual						
		Datos Valuatorios						
Padrón	Valuación	Categ.	Expte. Nº	Sup. Cubierta	Val_Terr.	Val_Mej.	Val_Total	RIGE Dcto 2158/3
12320	28289034,28	1110	2767026	545	1899674,92	29532240,14	31431915,06	2027
18289	8221896,86	1365	3066126	253,68	3332520,07	6292569,22	9625089,29	2027
26044	13019142,83	1300	3065826	592	5921676,54	33429754,32	39351430,86	2027
27279	4501456,56	1100	3066026	221	2247414,71	12968980,13	15216394,84	2027
27287	4199809,4	1110	3065526	389	2247414,71	21355617,01	23603031,72	2027
27352	3776243,16	1110	3065626	393	2247414,71	21586627,29	23834042	2027
27363	3366981,84	1110	3065226	390	2247414,71	21432620,44	23680035,15	2027
220914	4425755,61	1110	3065026	418	2044730,44	24059292,88	26104023,32	2027

Artículo 2: Comunicar lo resuelto al Departamento Valuación y con copia autenticada al Boletín Oficial, a sus efectos.

Artículo 3: Archivar.

DS

Ing. J. C. Hugo Jiménez Santillán
Subdirector de Gestión Administrativa